

INFORME PARA EL PAGO DE DIETAS A REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL

El presente informe, es dar cuenta del desarrollo de las actividades realizadas por los representantes del consejo de planificación local de Archidona.

1. INTRODUCCIÓN.

La participación ciudadana entendida como un derecho constitucional, se constituye en un mandato que las autoridades deben respetar, promocionar y cumplir, por tanto, es necesario que se ponga en práctica todos los mecanismos de participación, brindando las facilidades y normando su aplicación, para que sea efectivamente una alternativa de construcción del poder popular.

La construcción del presupuesto participativo es un proceso en el que las autoridades y la ciudadanía definen conjuntamente, cómo y en qué invertir los recursos del Gobierno local. Esto con el fin de distribuir equitativamente los recursos públicos en la implementación del Plan de Desarrollo Territorial.

En la elaboración de los presupuestos participativos debe participar la ciudadanía, las organizaciones sociales y los delegados de las unidades básicas de participación (comunidades, recintos, barrios, parroquias).

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del GAD debe convocar a la Asamblea territorial, o al organismo que en cada GAD se establezca como la máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria.

Según lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales, en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil.

2. MARCO LEGAL.

ORDENANZA 048-GADMA: Art. 52.- Deberes y atribuciones de las y los integrantes del Consejo de Planificación. - Sus deberes y atribuciones son los siguientes:

Las y los integrantes del Consejo de Planificación que no sean servidores públicos, tendrán derecho a dietas o remuneración del cincuenta por ciento (50%) de un salario básico unificado por su participación en las sesiones de acuerdo a lo establecido en la Ley del Mandato Constitucional No. 2, en su artículo 7 y la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 125.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS.

Son las actividades realizadas por los Miembros del Consejo de Planificación Local, los cuales tienen derecho al pago de sus dietas según lo establece la **Ordenanza 048-GADMA**.

SESIÓN	FECHA	TEMA
SESIÓN 1	1/ABRIL/2024	RESOLUCIÓN DEL LA EVALUACIÓN AL PDYOT
SESIÓN 2	20-27 DE FEBRERO 5-12-20-26 DE MARZO 02 DE ABRIL	PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

SESIÓN 1.- RESOLUCIÓN DEL LA EVALUACIÓN AL PDYOT

Actividad. -

- ✓ Con fecha 1 de Abril del 2024 en la sala de sesiones del GADM ARCHIDONA, se da a conocer al CPL, la evaluación al PDYOT.
- ✓ El Consejo de Planificación Local del Cantón Archidona en decisión unánime y dentro de sus atribuciones. Resuelve emitir la resolución favorable sobre la evaluación al plan de desarrollo y ordenamiento territorial 2020-2024.

SESIÓN 2.- PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

Actividad. -

FECHAS: 20-27 DE FEBRERO Y 5 DE MARZO 2024

- ✓ La ciudadanía en general y el Consejo de Planificación Local se reunió con los funcionarios del GADMA, para una inducción de proceso de Rendición de Cuenta 2023 metodología a realizar, establecer fechas de trabajo, y receptando también las observaciones dadas por el CPL.

FECHAS: 20 DE MARZO 2024

- ✓ La ciudadanía en general y el Consejo de Planificación Local se reunió con los funcionarios del GADMA, PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DEL RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

FECHAS: 12 DE MARZO 2024

- ✓ La ciudadanía en general y el Consejo de Planificación Local se reunió con los funcionarios del GADMA, asisten a la elección para la confirmación del equipo mixto 2023

FECHAS: 26 DE MARZO 2024

- ✓ La ciudadanía en general y el Consejo de Planificación Local se reúnen con los funcionarios del GADMA, asisten a la revisión para las correcciones al informe preliminar.

FECHAS: 2 DE ABRIL 2024

- ✓ La ciudadanía en general y el Consejo de Planificación Local se reúnen con los funcionarios del GADMA, y asisten a la entrega de las preguntas y respuestas realizadas por la ciudadanía y la elección del expositor sobre el proceso de rendición de cuentas 2023.

4. PAGO DE DIETAS.

NOMBRE Y APELLIDO	ÁREA	REMUNERA EL COBRO DE DIETAS	RAZÓN
SR. ALEX GUEVARA	REPRESENTANTE URBANO	SI	NO ES SERVIDOR PÚBLICO
SR. ÁNGEL AVILÉS	REPRESENTANTE RURAL	SI	NO ES SERVIDOR PÚBLICO
SR. BLADIMIR PIZANGO	REPRESENTANTE DE ATENCIÓN PRIORITARIA	NO	ES SERVIDOR PÚBLICO
SR. EFRAÍN HUATATOCA	REPRESENTANTE DE LOS GADS PARROQUIALES	NO	ES SERVIDOR PÚBLICO

En amparo a lo establecido en la ORDENANZA 048-GADMA

Art. 52.- Deberes y atribuciones de las y los integrantes del Consejo de Planificación. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: Las y los integrantes del Consejo de Planificación que no sean servidores públicos, tendrán derecho a dietas o remuneración del cincuenta por ciento (50%) de un salario básico unificado por su participación en las sesiones de acuerdo a lo establecido en la Ley del Mandato Constitucional No. 2, en su artículo 7 y la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 125.

4.1 PAGO DE DIETAS PARA LOS SEÑORES.

Miembros del Consejo de Planificación Local	Cuentas	Sesión I	Sesión II	TOTAL, DEL PAGO
		RESOLUCIÓN DEL LA EVALUACIÓN AL PDYOT	PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023	
Sr Ángel Aviléz	4857948100 - B.PICH	\$230	\$230	\$ 460
Tglo. Alex Guevara	270101027535 - C. TENA LIMITADA	\$230	\$230	\$ 460
			TOTAL	\$ 920

Anexo: Documentos habilitantes que certifican no ser servidores públicos.

5. CONCLUSIONES

- Se de cumplimiento a lo establecido en la ORDENANZA 048-GADMA: Art. 52.- Deberes y atribuciones de las y los integrantes del Consejo de Planificación.

Elaborado por:	Revisado por:
Ing. Cesar Velásquez	Eco. Zenaida Valiente
Profesional Municipal 4	Sub. Directora de Planificación Institucional